



SALLENT

PLA DE BARRIS
DE SALLENT



RECUPEREM
LA RIBA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2018 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del artículo 9 de las bases específicas para el otorgamiento de subvenciones para la rehabilitación de inmuebles incluidos dentro del ámbito delimitado por el Plan de Barrios de Sallent.

El acuerdo así como las bases se encuentran expuestos al público por un plazo de 20 días durante el cual se podrán presentar reclamaciones, quedando definitivamente aprobadas si transcurrido dicho plazo no hayan presentado ninguna reclamación.

.- Artículo 9. Inicial:

Una vez notificada la concesión de la ayuda las obras deberán comenzar como máximo durante los tres meses siguientes al haber obtenido previamente la Licencia. Si esta marca otros plazos se tendrán en cuenta. A efectos de la tramitación de la subvención las obras deberán estar terminadas, pagadas y justificadas antes del 30 de octubre de 2018. Este plazo se podrá ampliar de forma justificada y excepcional hasta el 30 de diciembre si el interesado lo solicita y el informe del técnico municipal, expedido al efecto, lo considera.

.- Artículo 9. Modificado:

Una vez notificada la concesión de la ayuda las obras deberán comenzar como máximo durante los tres meses siguientes al haber obtenido previamente la Licencia. Si esta marca otros plazos se tendrán en cuenta. A efectos de la tramitación de la subvención las obras deberán estar terminadas, pagadas y justificadas antes del 30 de octubre de 2018. Este plazo se podrá ampliar de forma justificada y excepcional hasta el **30 de marzo de 2019** si el interesado lo solicita y el informe del técnico municipal, expedido al efecto, lo considera.

El Alcalde,

David Saldoni de Tena

Sallent, 24 de septiembre de 2018